



DECRETO N° 1102.
NEUQUÉN, 30 DIC 2021

VISTO:

El Expediente N° CD-036-C-2021, y la Ordenanza N° 14317 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 09 de diciembre del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10010 aprobó la Norma Reguladora Basica Urbana Ambiental de la Zona Gestión Especial "Paseo de la Costa" siendo CORDINEU S.E. la corporación centralizadora para la gestión, control de las inversiones y usos del suelo previstos en el "Plan de Desarrollo Costero de la Ribera del Rio Limay y la Isla 132", denominado Plan Maestro;

Que dentro del mencionado Plan, actualmente el Municipio se encuentra realizando el proyecto paseo costero sobre los Ríos Limay y Neuquén;

Que en ese contexto CORDINEU S.E. y el Municipio acordaron la apertura de una calle y defensa costera, de trece metros con cincuenta (13,50) de ancho con el propósito de unir los Ríos Limay y Neuquén para darle continuidad al proyecto del paseo costero;

Que en ese contexto, el día 21 de octubre del año 2021 la Municipalidad de Neuquén celebro con la Corporación para el Desarrollo Integral del Neuquén Sociedad del Estado (CORDINEU) y la empresa Frutal S.A. "Acta de Acción Concertada";

Que mediante la Ordenanza N° 14317 se homologó el Acta de Acción Concertada, Acuerdo de Cesión, Convenio de Unión de los Paseos Costeros Limay y Neuquén, suscripta entre Frutal S.A., CORDINEU S.E. y la Municipalidad de Neuquén, que como Anexo I forma parte integrante de la citada ordenanza;

Que tomó debida intervención la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Neuquén, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14317;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85º), inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

1102-21

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14317 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 09 de diciembre de 2021, mediante la cual se homologó el Acta de Acción Concertada, Acuerdo de Cesión, Convenio de Unión de los Paseos Costeros Limay y Neuquén, suscripta entre Frutal S.A., CORDINEU S.E. y la Municipalidad de Neuquén, que como Anexo I forma parte integrante de la citada Ordenanza.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.



Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

